INFORMACIÓN GENERAL PARA ESTUDIANTES DE GRADO A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO UNA BECA DE DOBLE TITULACIÓN (ERASMUS+/ PI) CURSO ACADEMICO ……..

Las siguientes normas serán de aplicación durante la estancia de dos años en una universidad socia de los estudiantes beneficiarios de una beca de doble titulación, tanto en el marco del programa Erasmus+ como en el Programa Internacional.

1. El estudiante se compromete a asistir a las reuniones informativas que serán convocadas por la Oficina Internacional de la Facultad de Economía en los meses anteriores a su primer año de estancia.

2. El estudiante deberá realizar la petición formal de su beca durante los dos años de su estancia de acuerdo a los plazos establecidos por Relaciones Internacionales en su convocatoria anual. Una vez publicada la adjudicación de su beca, el estudiante debe confirmar la aceptación de la beca a través de http://entreu.uv.es en el plazo indicado en la web www.uv.es/relint . En caso contrario se entiende que RENUNCIA a la misma.

3. La petición y búsqueda de cualquier tipo de información sobre la universidad de destino (requisito lingüístico específico, periodo de la solicitud de inscripción, gestión del alojamiento, etc.…) **corresponde al propio estudiante**. Para ello puede **consultar en las respectivas páginas web de cada Institución.** Para poder conocer con mayor detalle las condiciones específicas de la universidad de destino puede ponerse en contacto con compañeros/as que hayan estudiado en cursos precedentes en dicha institución. Estos datos de contacto se le facilitarán en la Oficina de Relaciones internacionales de la Facultat, **una vez asignado el destino**.

4. El estudiante debe cumplimentar **necesariamente** en tiempo y forma, de forma repetida para los dos cursos académicos que comprende su estancia:

   a. Los documentos requeridos por **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universitat de València** (situada en plaza Cisneros, 4 – Palau Cerveró) asi como las pruebas de idiomas online exigidas por la UE.
   b. Los documentos propios de la Oficina Internacional de la Facultat d'Economia. Estos documentos deberá gestionarlos con su coordinador/a en las reuniones que se establezcan al efecto.
   c. Los documentos que le requiera la universidad de destino. Cada universidad posee sus propios modelos, así como diferentes plazos y procesos para enviarlos.

5. El estudiante se compromete a **matricularse en la Facultat d'Economia** el día de su cita de Automatrícula, siguiendo el procedimiento establecido. El alumno ha de matricularse en **créditos internacionales**. Asimismo, deberá realizar los trámites correspondientes en la universidad de destino de acuerdo a las indicaciones recibidas por el personal de la misma.

6. Las **tasas de matrícula,** correspondientes a los créditos de movilidad internacional incluidos en su contrato de estudios, únicamente deben abonarse en la Facultat d'Economia de la Universitat de València durante los dos períodos académicos de su estancia en la universidad socia. No obstante, en algunas universidades (tanto Erasmus como PI) se exige el pago de algunas tasas administrativas que nada tiene que ver con la UV y que el estudiante esta obligado a pagar en destino.

7. El número de créditos a matricular será el indicado en el Contrato de Movilidad, realizado previamente a través de http://portalumne.uv.es por el estudiante según la duración de la beca:

   - El estudiante se compromete a realizar **un curso completo cada año**, equivalente generalmente a 60 créditos ECTS *(european credit transfer system)* de Asignaturas de Intercambio Académico, de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por su coordinador en la Universitat de València.
   - Las asignaturas a incluir en el contrato de estudios se proporcionarán al estudiante por el coordinador de doble titulación en virtud del convenio de doble titulación con la universidad de destino.

8. De acuerdo a la memoria oficial de doble titulación, para poder mantener la plaza asignada en el programa el estudiante deberá contar con un **mínimo de 112 ECTS** aprobados en su expediente académico al finalizar la segunda convocatoria de forma previa a su estancia en la universidad socia.

9. El **plagio está prohibido** y puede conllevar la expulsión de la universidad de destino.

10. Aquellas asignaturas que al inicio de la doble titulación hayan quedado pendientes en la Universitat de València no podrán cursarse en la universidad de destino. En ese caso, el estudiante deberá terminar dichas asignaturas cuando vuelva de su estancia de dos años o bien matricularse en la UV mientras está en destino y cursarlas a distancia. En tal caso, debe comunicarlo al profesor de la UV, asumir el posible impacto de su ausencia en la evaluación continua y examinarse en la UV en la fecha de examen oficial. La Facultat d'Economia de la Universitat de València **no acepta la realización de exámenes a distancia mediante fax o correo electrónico.** El estudiante se compromete a atender en la universidad socia aquellos exámenes correspondientes a las asignaturas a realizar en destino según el Contrato de Movilidad. En caso de que a la finalización del curso académico del primer año de movilidad existan asignaturas pendientes de superar, el estudiante deberá incluirlas de nuevo en su contrato de estudios del segundo año de movilidad, incrementando los créditos de movilidad internacional.

11. En el periodo de dos semanas a partir del comienzo del curso en la universidad de destino, el estudiante podrá modificar el Contrato de Movilidad. Los cambios deben ser acordados por los dos coordinadores y por el estudiante en el plazo de dos semanas tras la solicitud del estudiante. Las asignaturas superadas en el extranjero se equipararán con las asignaturas de la titulación que el estudiante esté cursando en la Universitat de València que figuren en el Contrato de Movilidad de acuerdo al convenio de doble titulación. La **equiparación sólo se efectúa** si el Contrato de Movilidad está **firmado por los coordinadores de ambas Instituciones**. Cualquier cambio que se realice sin consentimiento de ambos coordinadores no será aceptado, ni reconocido en el expediente académico.

12. El estudiante se compromete a incorporarse en la universidad de destino **antes del inicio del curso académico** para poder resolver con la debida antelación las gestiones administrativas de inscripción y registro en dicha institución. En caso contrario, **deberá comunicarlo** tanto a la Oficina de Relaciones Internacionales de esta Facultat como al servicio correspondiente de la universidad de destino.

13. Para percibir la beca completa, el estudiante deberá **aprobar, como mínimo, el 50%** de los créditos que figuren en el Contrato de Movilidad en cada uno de los dos cursos académicos. La permanencia en la doble titulación se revisará en caso de que no se alcance el rendimiento estipulado, de acuerdo al criterio de las universidades socias para la obtención de la doble titulación y a la memoria de doble titulación firmada entre las universidades. **El alumno acepta las normas de la Universidad de destino tanto para docencia como para la realización de exámenes.**

14. Para la realización de las **prácticas y el Trabajo Final de grado** se aplicarán las normas de la universidad de destino.

15. Los estudiantes que hacen un programa **de DT en un destino Erasmus, NO pueden pedir la beca Erasmus prácticas** desde la UV ni desde la universidad de destino, pues forman parte de su contrato de estudios de segundo año financiado con una beca de la Universidad de Valencia para ese segundo año de estancia en el extranjero.

16. Aquel estudiante que haya disfrutado de una beca de doble titulación y desee interrumpir su estancia de forma prematura tendrá derecho a continuar sus estudios de grado en la Universitat de València. En este caso, deberá cursar los créditos restantes de su plan de estudios, y los créditos superados en la universidad de destino se convalidarán de acuerdo a su contrato de estudios. Como consecuencia de la renuncia a la DT, el contrato de estudios puede ser reajustado si lo estima oportuno la coordinadora de la UV. **Una vez cursado un año académico en un destino de doble titulación, en ningún caso el estudiante podrá disfrutar de una beca en otro destino distinto durante la convocatoria del año siguiente.**

17. Por último, el alumno **autoriza a esta oficina a facilitar sus datos personales** a estudiantes de próximos cursos que a su vez participen en programas de movilidad (Erasmus o Programa Internacional), de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos personales.

ACEPTO Y FIRMO LAS NORMAS Y CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTE ESCRITO

Valencia, de de 20

Firma del interesado……

Apellidos: .....

Nombre: .....

Titulación: .....

Universidad de destino: .....

Email: …….....